



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AVISO

**Personas indeterminadas, demandadas en el proceso de pertenencia
promovido por el señor Jaime de Jesús Restrepo Zuluaga contra la
sociedad accionante 47001315300320170035600**

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00218.00

Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **David Juliao Abello, quien dijo actuar en representación de Distribuciones J y F Ltda. en liquidación**, contra el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Asúmase el conocimiento de la presente acción de tutela formulada por David Juliao Abello, quien dijo actuar en representación de Distribuciones J y F Ltda. en liquidación, contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta. Córrasele traslado a la parte accionada, para lo cual se le remitirá copia de la solicitud y de este auto, a fin de que en el término perentorio de un (1) día ejerza su defensa. A fin de integrar el contradictorio en debida forma **VINCÚLESE** al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, a Jaime de Jesús Restrepo Zuluaga y Marleny Santa de Restrepo. Otórgueseles un (1) día para que manifiesten lo que a bien consideren. Así mismo, se **VINCULA** a las personas indeterminadas, demandadas en el proceso de pertenencia promovido por el señor Jaime de Jesús Restrepo Zuluaga contra la sociedad aquí accionante, a quienes se les otorgan un (1) día para que manifiesten lo que a bien consideren. Por Secretaría, súrtase la notificación de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022. **REQUIERASE** al accionante para que, en el plazo de un (1) día, arrime copia actualizada del Certificado de Existencia y Representación Legal de Distribuciones J y F Ltda. en liquidación, como quiera que el allegado con el escrito incoatorio data del año 2021. Ténganse como prueba los documentos aportados con la demanda. Notifíquese esta decisión vía email o por el medio más eficaz a las partes (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Cordialmente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto